



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2015-0834

Obre en autos y téngase en cuenta que los peritos María Isabel Ortiz y Cesar Delgado, manifestaron la imposibilidad de desempeñar el cargo encomendado, no obstante, téngase en cuenta que fueron reemplazados por otros peritos, en la audiencia.

Ahora bien, como quiera que los peritos designados no han efectuado manifestación alguna, con el fin de dar celeridad al asunto, se dispone requerir a los peritos **GERARDO URREA CÁCERES**, para que manifieste su aceptación, del mismo modo al señor **GERMAN CASTRO CUESTA**, para que informe sobre su aceptación teniendo en cuenta que la pericia recaerá únicamente sobre el avalúo del inmueble y no sobre intangibles.

Líbrese comunicación telegráfica, informándoles que cuentan con cinco (5) días, para manifestar su aceptación.

Vencido dicho lapso regrese el expediente al despacho para resolver lo que corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM